



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 561/22

VISTO:

El TEA A-01-00026341-5/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ SOLUCION DE STORAGE PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 509/22, se aprobó el llamado a la Licitación Pública N° 2-0027-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 6 de diciembre de 2022 a las 10:30, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 6 de diciembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 151633/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), la cual obra vinculada como Adjunto 151640/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con 30/100 (U\$S 435.343,30.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 152903/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. resulta inadmisibles, "*(...)por no haber abonado el pliego con anterioridad a la apertura de ofertas. De acuerdo a lo establecido en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por todo lo expuesto está Comisión opina q la oferta presentada debe desestimarse por ser inadmisibles.*".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 152928/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6518 (v. Adjuntos 152912/22 y 154173/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 152904/22.

Que en consecuencia, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 2-0027-LPU22, desestimar la oferta presentada por Telexstorage S.A., por los motivos expresados en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, y declarar fracasada la presente Licitación Pública N° 2-0027-LPU22.

Que asimismo, considerando que aún persiste la necesidad del Ministerio Público Fiscal por la contratación del servicio, resulta oportuno aprobar nuevamente los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11637/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0027-LPU22, desestimar la oferta presentada por la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9)

por resultar inadmisibles, y en tal sentido, declarar fracasada la Licitación Pública N° 2-0027-LPU22.

Que al mismo tiempo resultará conveniente llamar a Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 por la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, previa aprobación de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma oferente.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0027-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), para la Licitación Pública N° 2-0027-LPU22, de conformidad con el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Declárese fracasada la Licitación Pública N° 2-0027-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones

Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 154224/22 y 154225/22 y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con 27/100 (U\$S 435.343,27.-).

Artículo 5°: Llamase a Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 6°: Establécese que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, será por un monto de pesos setenta mil (\$ 70.000.-).

Artículo 7°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros titulares, y a los Dres. Fabián Leonardi y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 8°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma oferente.

Artículo 9°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 561/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

